



Resolución Jefatural No. 373 -2009-AGN/J

Lima, 21 AGO. 2009

VISTO el Informe N° 545 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Luis Gerardo Neyra Flores** con **Reg. N° 904009**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta que obra en los registros del ex Notario Público de Lima Doctor Ricardo Fernandini Arana que otorga don Rodolfo Arnaldo Flores Velásquez, doña Nancy Noemí Flores Velásquez de Pizarro, doña Norma Virginia Flores Velásquez de de la Torre Ugarte quien procede en nombre y representación de doña Celia Esther Flores Velásquez, don Rolando Ignacio Flores Velásquez y don Ricardo Enrique Flores Velásquez a favor de don Luis Gerardo Neyra Flores y su esposa doña Bertha García Anaya de Neyra, con intervención de don Luis Saul Esteves Ostolaza y don Francisco Javier Portocarrero Berrios, con fecha veinticinco de mayo del año mil novecientos noventa y dos, que se inicia en el folio número 17,277 vuelta del Protocolo número 1631 de los registros del citado ex Notario Público de Lima y que consta de dieciséis fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío respecto a número de ficha de traslación de dominio en el folio número 17,280 vuelta; cuya regularización solicita el recurrente;**



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

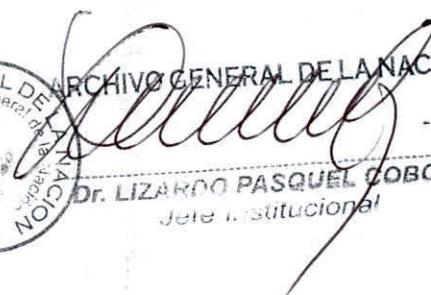


SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino Notario Público de Lima, quien completará el espacio vacío en el folio 17,280 vuelta respecto del número de ficha de traslación de dominio; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefe Institucional
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS